



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

Inspección Federal

NOM-001-STPS-2008

Edificios, Locales y Áreas
Instalaciones y Áreas en los
Centros de Trabajo, Condiciones
de Seguridad



Objetivo



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

Establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores.

Nuevas definiciones

4.1 Alcayata



4.3 Autoridad del trabajo



4.4 Centro de trabajo



4.8 Escalas móviles;
escaleras portátiles; escaleras
manuales



4.9 Evento



4.10 Funcionamiento



4.12 Nuevas construcciones



4.14 Registro



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

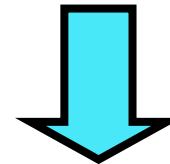
Obligaciones del patrón

Conservar en **condiciones seguras** las instalaciones de los centros de trabajo, para que no representen riesgos.

- Realizar verificaciones oculares cada doce meses al centro de trabajo para identificar condiciones inseguras y reparar los daños encontrados.



- Los resultados de las verificaciones se registrarán en bitácoras o en las actas de verificación de la Comisión de Seguridad e Higiene, debiéndose conservar un año.



Fecha de realización.
Nombre del área revisada.
Tipo de condición insegura detectada.
Tipo de reparación realizada

Obligaciones del patrón

- Efectuar verificaciones oculares posteriores a la ocurrencia de un evento que pudiera generarle daños al centro de trabajo.



De tales acciones se deben registrar los resultados en bitácoras o medios magnéticos. Los registros deben contener:

- Fecha de la verificación.
- Tipo de evento.
- Los resultados de las verificaciones.
- Las acciones correctivas realizadas.
- Conservarse por un año.



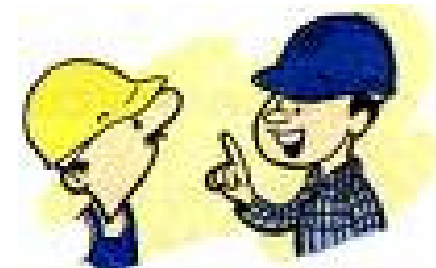
Obligaciones del patrón

- Contar con retretes, mingitorios, lavabos, entre otros, limpios y seguros. En su caso deberán existir lugares reservados para el consumo de alimentos.



- Contar con regaderas y vestidores, de acuerdo con la actividad que se desarrolle en el centro de trabajo o cuando se requiera la descontaminación del trabajador. El patrón establecerá el tipo, características y cantidad de los servicios.

- Proporcionar información a todos los trabajadores para el uso y conservación de las áreas donde realicen sus actividades en el centro de trabajo.

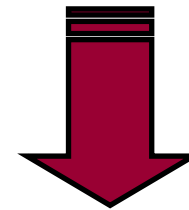


Requisitos de seguridad en el centro de trabajo

- Orden y limpieza, de acuerdo al tipo de actividades que se desarrollen, en las áreas de trabajo, pasillos, estacionamientos y otras áreas comunes del centro de trabajo.



- Delimitar las diferentes áreas del centro de trabajo de tal forma que se disponga de espacios seguros para la realización de las actividades de los trabajadores.



La **delimitación** puede realizarse con barandales; con cualquier elemento estructural; con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física.

Requisitos de seguridad en el centro de trabajo



- Cuando laboren trabajadores discapacitados en los centros de trabajo, las puertas, vías de acceso y de circulación, escaleras, lugares de servicio y puestos de trabajo, deben facilitar sus actividades y desplazamientos.

- Las escaleras, rampas, escaleras manuales, puentes y plataformas elevadas deben evitar que el trabajador resbale al usarlas.



- Los elementos estructurales destinados a soportar cargas fijas o móviles, deben ser utilizados para los fines a que fueron destinados. En caso de requerir un cambio de uso, se debe evaluar si tienen la capacidad de soportar las nuevas cargas y, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias para evitar riesgos de trabajo.

Requisitos de seguridad en el centro de trabajo

Los edificios y elementos estructurales deben soportar las cargas fijas o móviles de acuerdo a la naturaleza de las actividades que en ellos se desarrollen, considerándose los eventos naturales así como los incidentes que pueden afectarlos.

Techos

- a.** Ser de materiales que protejan de las condiciones ambientales externas;
- b.** Utilizarse para soportar cargas fijas o móviles, sólo si fueron diseñados o reconstruidos para estos fines;
- c.** Permitir la salida de líquidos, y
- d.** Soportar las condiciones normales de operación.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

Requisitos de seguridad en el centro de trabajo



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

Paredes

Las caras interiores deben mantenerse en colores que eviten la reflexión de la luz;

Se deben utilizar para soportar cargas solo si fueron diseñadas para estos fines.

Deben contar con medidas de seguridad como protección y señalización de las zonas de riesgo, sobre todo cuando en ellas existan aberturas de más de dos metros de altura hacia el otro lado de la pared por las que haya peligro de caídas para el trabajador.



Requisitos de seguridad en el centro de trabajo



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

Pisos

1. Mantenerse en condiciones que no generen riesgos de trabajo.
2. Evitar estancamientos de líquidos para no generar riesgos de caídas o resbalones;
3. Ser llanos en las zonas para el tránsito de las personas;
4. Contar con protecciones como cercas provisionales o barandales desmontables, de una altura mínima de 90 cm u otro medio que proporcione protección, cuando tengan aberturas temporales de escotillas, conductos, pozos y trampas, durante el tiempo que se requiera la abertura, y
5. Contar con señalización de acuerdo con la NOM-026-STPS-1998, donde existan riesgos por cambio de nivel, o por las características de la actividad o proceso que en él se desarrolle.



Requisitos de seguridad en el centro de trabajo

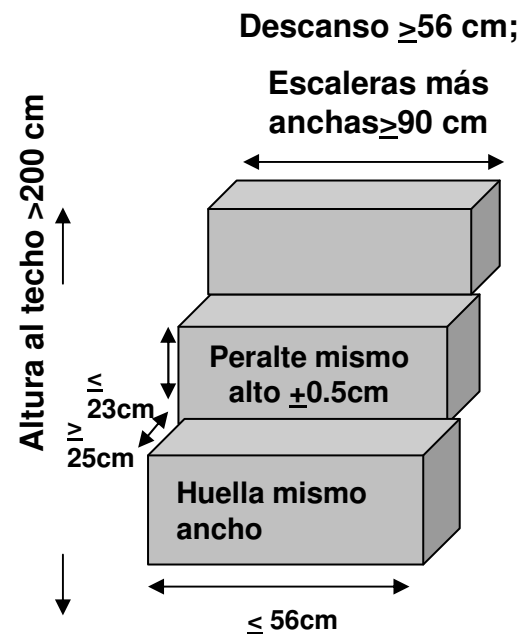
- Tener un ancho constante de al menos 56 cm en cada tramo recto y, en ese caso, se debe señalar que se prohíbe la circulación de más de una persona en contraflujo.
- Los descansos, deberán tener al menos 56 cm para las de tramos rectos utilizados en un solo sentido de flujo a la vez, y de al menos 90 cm para las de ancho superior.
- Todas las huellas y todos los peraltes de las escaleras de tramo recto, deben tener la misma altura, con una variación máxima de ± 0.5 cm.
- Las huellas de los escalones en sus tramos rectos deben tener una longitud mínima de 25 cm y el peralte una altura no mayor a 23 cm. Las orillas de los escalones deben ser redondeadas.
- La distancia libre medida desde la huella de cualquier escalón, contemplando los niveles inferior y superior de la escalera y el techo, o cualquier superficie superior, debe ser mayor a 200 cm.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

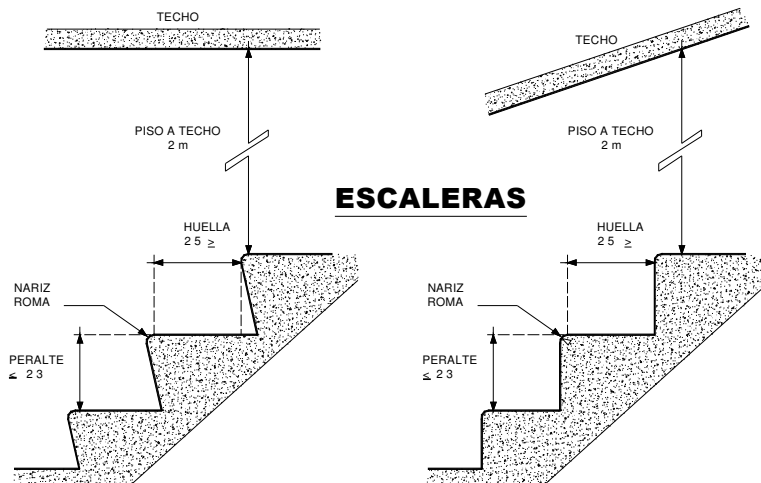
Escaleras



Requisitos de seguridad en el centro de trabajo

En las escaleras con cambios de dirección o en las de caracol, el peralte debe ser siempre de la misma altura;

Las huellas de los escalones deben contar con materiales antiderrapantes.



Escaleras



Requisitos de seguridad en el centro de trabajo



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

Escaleras de Emergencias Exteriores

No deben existir medios que obstruyan u obstaculicen su accionamiento.

Los pisos y huellas deben ser resistentes y de material antiderrapante.

Ser de diseño recto.



Su diseño debe facilitar que drenen los líquidos que en ellas pudieran caer y eviten su acumulación.



Cada piso, debe tener un acceso directo a través de una puerta de salida

Contar con puertas de acceso, a las que se les dé mantenimiento periódico 1 vez cada seis meses teniendo un registro del mismo.



Estar fijas en forma permanente en todos los pisos excepto en el inferior, en el que se pueden instalar plegables.



Requisitos de seguridad en el centro de trabajo

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



STPS

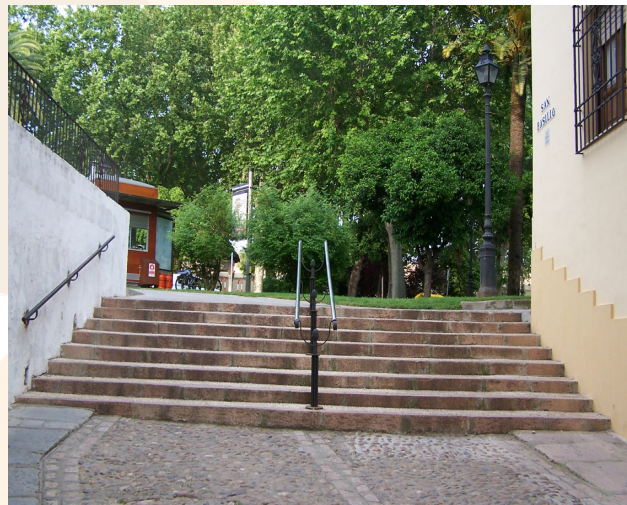
Escaleras con barandales en espacios abiertos

Deben tener al menos una baranda dispuesta paralelamente a la inclinación de la escalera.

Los balaustres deben estar colocados cada cuatro escalones.

Cuando las escaleras tengan un ancho de 3 m o más, deben contar con un barandal intermedio y uno en los extremos;

El pasamanos debe estar a una altura de 90 cm $\pm$ 10 cm, deben ser continuos, lisos y pulidos.



Cuando las escaleras estén cubiertas con muros en sus dos costados, deben contar al menos con un pasamanos

Las edificaciones deben tener siempre escaleras o rampas peatonales que comuniquen entre todos sus niveles, aun cuando existan elevadores o escaleras eléctricas.

Rampas



Las cargas que circulen por ellas no deben sobrepasar la resistencia para la que fueron destinadas.

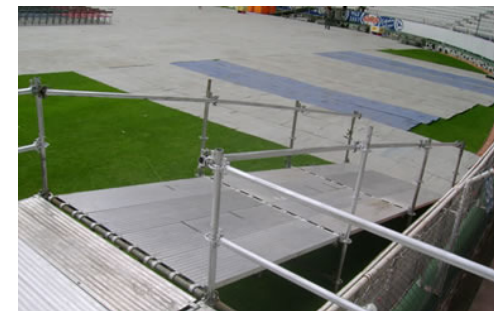
No deben tener deformaciones que puedan generar un riesgo.

Cuando estén destinadas al tránsito de vehículos, deben ser igual al ancho del vehículo más grande que circule por la rampa más 60 cm.

Cuando se encuentren cubiertas por muros en sus dos costados, deben tener al menos un pasamanos.

Contar con señalamientos que indiquen la distancia libre medida desde cualquier punto de la rampa al techo (mayor a 200 cm).

Las partes abiertas deben contar con zoclos de al menos 10 cm o cualquier otro elemento físico que cumpla con la función de protección.



Requisitos de seguridad en el centro de trabajo

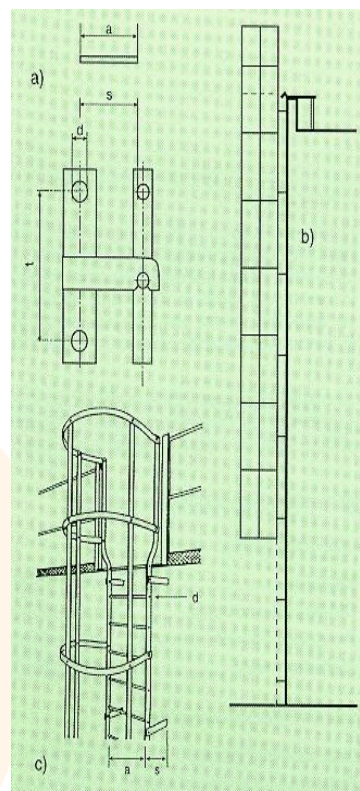


SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

Escaleras fijas

- Deben soportar las cargas de las actividades para la que son destinadas y estar protegidas;
- Los anclajes deben ser suficientes para soportar el peso de los trabajadores que las utilicen.
- Deben existir indicaciones sobre restricciones de su uso.
- La distancia entre peldaños no debe ser mayor de 38 cm.
- La protección circundante tendrá un diámetro de dimensiones tales que permita el ascenso y descenso de los trabajadores de forma segura a partir de 200 cm $\pm$ 20 cm del piso.



Requisitos de seguridad en el centro de trabajo



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

- Cuando los peldaños son alcayatas incrustadas o soldadas de forma alternada a ambos costados en los postes que soportan cables de telefonía o de energía eléctrica:
 - I. Los peldaños deben ser de materiales con resistencia a la corrosión y resistencia mecánica suficiente para soportar el peso del trabajador;
 - II. Las distancias entre alcayatas de un mismo costado no deben ser superiores a 90 cm, de tal manera que entre alcayatas alternadas las distancias sean iguales o menores a 45 cm;
 - III. La alcayata debe sobresalir al menos 20 cm del lugar empotrado o soldado, para soportar al trabajador, y
 - IV. La alcayata debe ser lisa para evitar daños en las manos de los trabajadores.



Requisitos de seguridad en el centro de trabajo



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

Escalas móviles

- En la realización de trabajos eléctricos, se permite el uso de escalas móviles de material metálico, si están aisladas en sus apoyos y peldaños (travesaños).
- Las escalas móviles deben contar con elementos que eviten el deslizamiento de su punto de apoyo o, en su caso, anclarse o sujetarse.
- Los peldaños deben estar completos y fijos de materiales antiderrapantes, deben estar libres de grasa, aceite o cualquier producto que los haga resbalosos.



Requisitos de seguridad en el centro de trabajo



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

Puentes y Plataformas Elevadas

- Cuando estén abiertos en sus costados, deben contar con barandales de al menos 90 cm $\pm$ 10 cm de altura.
- La distancia libre medida sobre la superficie del piso de los pasadizos o plataformas elevadas por los que circulan trabajadores y el techo, o cualquier superficie superior, no debe ser menor de 200 cm.



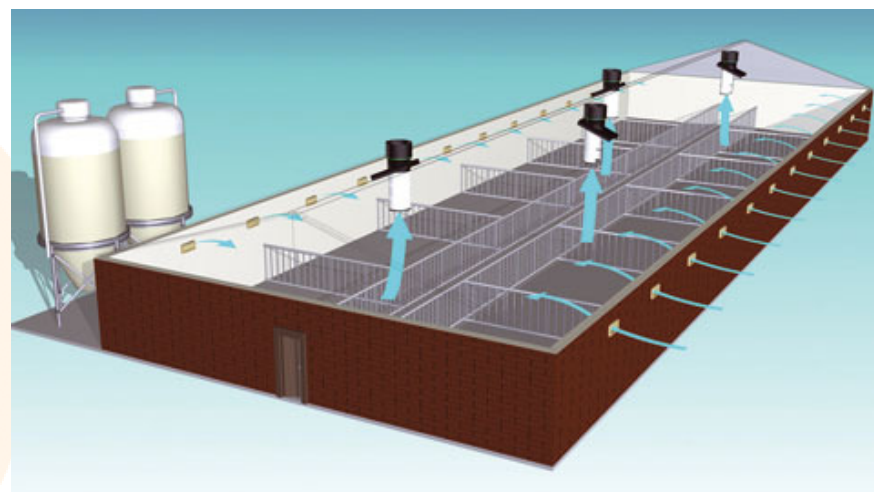
Funcionamiento de los sistemas de ventilación artificial



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

- El aire que se extrae no debe contaminar otras áreas en donde se encuentren laborando otros trabajadores.
- El sistema debe iniciar su operación antes de que ingresen los trabajadores al área correspondiente para permitir la purga de los contaminantes.
- Contar con un programa anual de mantenimiento preventivo o correctivo, el contenido y los resultados deben conservarse por un año y estar registrados en bitácoras o cualquier otro medio, incluyendo los magnéticos.



Requisitos de seguridad para el tránsito de vehículos

- Señala los requisitos que deben cumplir las puertas por las que transiten los vehículos.
- Contar con señalización de las áreas internas y externas de tránsito de vehículos, áreas de carga y descarga, de las vías de ferrocarril, los cambiavías, la velocidad máxima de circulación de los vehículos.
- El nivel de piso en ambos lados de los cruceros de las vías de ferrocarril, debe permitir el cruce libre de los vehículos para evitar que queden detenidos sobre la misma.



Unidades de verificación

- El patrón tiene la opción de contar con una unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Se verificará el grado de cumplimiento siguiendo lo establecido en el procedimiento de evaluación de la conformidad.
- Se cambió la vigencia del dictamen de verificación de cinco años a dos años.



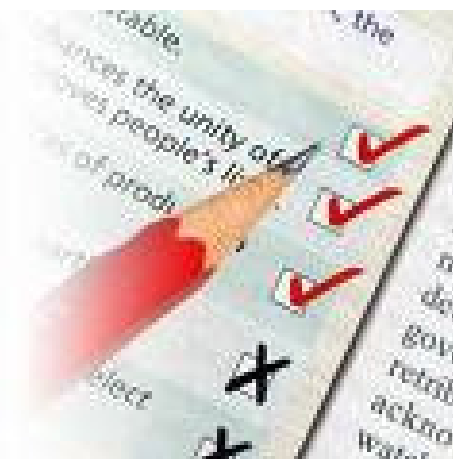
Procedimiento para la evaluación de la conformidad

- Aplica tanto para las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad laboral como para las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.
- La evaluación de la conformidad podrá ser realizada por las Unidades de Verificación acreditadas por la Entidad de Acreditación y aprobadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Se señalan los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad que son aplicables mediante la constatación física o documental a los edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS





SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

Muchas gracias por su Atención

